



SELO QVARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS CINCUENTA Y  
 OCHO.

Unidos acordó esta Ciudad se continúe Condiendo  
 y se remata el día martes proximo diez y  
 seis y así fin se hagan las Citaciones en  
 ordinaria

Fundar de se dio cuenta de la Condesura de Abasco de Carnes  
 de Macho y Carnes, en que hasta el presente  
 se haya presentado por alguno, y que sea el  
 Abasco de ambas especies en fin del presente  
 mes, por lo que esta Ciudad Acordó se ejecuten  
 las mismas ordinaciones en las Ganaderías de  
 ellas, y para que se proceda con el debido  
 conocimiento se pare recado de atención al Cav.  
 de la Provincia Provincial de ella, a fin de que  
 los Señores de ella se ordenen para que una Certificación  
 de los individuos del mismo de Ganado que tengan  
 Registrado en Ganaderías para que con conocimiento  
 y sujeción se proceda a su venta, interviniendo  
 en el efecto el Consejo Comisario de Carnes, Prov.  
 yndico del Común y alguna de los Diputados de  
 Abasco, y los Intendidos Ganaderos, dando primer  
 copia el Sr. Intendente el día primero de Agosto  
 proximo

En este estado entró en este Ayuntamiento el Sr. D. Cere-  
 van Amador Regidor

Es el Sr. Antonio de Riquelme del Consejo de S. M.  
 en el R. de Hacienda y Superintendente Gual de  
 las R. obras católicas en esta Ciudad, y en  
 termino, mandó este Sr. Intendente que bien

